

RESOLUCIÓN NÚMERO 0597 DE 15 MAY 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E),

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 0507 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de carrera administrativa.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)".*

Que mediante el Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre 2021 (20212010020936) de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), se convocó y se establecieron las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Proceso de Selección No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que por medio del Acuerdo No. 2205 de 2021 del 18 de noviembre de 2021 (20212010022056), la Comisión Nacional del Servicio Civil corrigió el penúltimo inciso de la parte considerativa del Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936).

Que posteriormente la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó los artículos 1, 3, 7, 8, 16, 17, 18, 19 y 25 del Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936), a través del Acuerdo No. 0007 de 2022 (20222010000076).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó el artículo 4 del Acuerdo No. 0007 del 11 de enero de 2022 por medio del Acuerdo No. 25 del 01 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0025).

Que mediante el Acuerdo No. 38 del 17 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0038) se modificaron los artículos 1, 7 y 8 del Acuerdo No. 2093 del 28 de

septiembre de 2021, modificado por los Acuerdos No. 0007 del 11 de enero de 2022 y 25 del 01 de febrero de 2022 por parte de la CNSC.

Que posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución No. 4001 del 07 de marzo del 2022, declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para cinco (5) vacantes de cinco (5) empleos, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ofertadas a través del Proceso de Selección No.1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 12 del Acuerdo 019 de 2024 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que el uso de listas de elegibles opera durante los dos (2) años de su vigencia, entre otros, en el siguiente caso: "(...) 3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes"."

Que el artículo 13 ibídem señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil "...procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar."

Que el artículo 14 del mencionado Acuerdo 019 de 2024, en relación con el trámite de uso de las listas de elegibles consagra que:

"Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa – DACA o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra."

Que mediante oficio con radicado 2-2024-022727 de 20 de agosto de 2024 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizar el análisis para establecer la viabilidad del uso de las listas de elegibles para la provisión de sesenta y un (61) vacantes definitivas generadas después del inicio del Proceso de Selección No. 1538 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que mediante oficio 2025RS006061 del 28 de enero de 2025 la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó que existe una lista de elegibles conformada para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, reportado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIMO con ID-211105, con el nombramiento en periodo de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa de la elegible **LUISA CILVANA FORERO RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía quien ocupó la quinta (5) posición en la lista de elegibles

conformada mediante Resolución CNSC 8444 del 15 de marzo de 2024, como se evidencia en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante la Resolución 0237 del 12 de febrero de 2025 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nombro en período de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa, por el término de seis (6) meses, a la señora **PAOLA ANDREA RAMÍREZ PENAGOS**, quien ocupó la sexta (6) posición en la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC 8444 del 15 de marzo de 2024, como se evidencia en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.091.182 de Bogotá, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, de la planta global, la cual actualmente se encuentra posesionada según acta No. 031 el 13 de marzo de 2025. Que mediante la Resolución 0238 de 12 de febrero de 2025 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nombró en periodo de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa, por el término de seis (6) meses, a la señora **LUISA CILVANA FORERO RODRÍGUEZ** quien ocupó la quinta (5) posición en la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC 8444 del 15 de marzo de 2024, como se evidencia en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.472.961 de Bogotá, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, de la planta global.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2025, la elegible **LUISA CILVANA FORERO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.472.961, manifestó su rechazo al nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. 0238 del 12 de febrero de 2025, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante la Resolución No. 0390 de 26 de marzo de 2025 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo derogó el nombramiento en periodo de prueba de la elegible **LUISA CILVANA FORERO RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.472.961 de Bogotá, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, de la planta global.

Que mediante radicado 2025RE074828 del 4 de abril de 2025 la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que con ocasión de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible **LUISA CILVANA FORERO RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.472.961 de Bogotá, el empate en la séptima (7) posición en la lista de dos (2) elegibles, **JOHN ARMANDO BARON BARON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.599 de Bogotá y **NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.841.130 de Bogotá. En consecuencia, se deberá levantar proceso de desempate aplicando los criterios establecidos en el artículo 18 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, a fin de determinar el elegible que será autorizado para el uso de lista de elegibles para proveer el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15 reportado con el ID - 211105.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con base en lo antes expuesto y de conformidad con el Acuerdo CNSC 019 de 2024 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DEL BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, EN LO QUE LES APLIQUE"*, atendiendo a los lineamientos establecidos en el artículo 18, por medio del Grupo de Talento Humano procedió a realizar el desempate de los elegibles **JOHN ARMANDO BARON BARON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.599 de Bogotá y **NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.841.130 de Bogotá, quienes ocupan la séptima

(7) posición en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 8444 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025919), correspondiente a la OPEC 170066 que están en condición de empate.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Coordinación del Grupo de Talento Humano, mediante acta No. 001 del 30 de abril de 2025 conforme a la aplicación de los criterios de desempate aplicados en el numeral segundo, en cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo del 19 de mayo de 2024, en estricto orden eliminatorio, concluyó:

"(...)

- 1) *Que la elegible NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.841.130, SI CUMPLE con el segundo criterio de desempate, que señala; "2) Con quien ostente derechos de carrera administrativa, en cualquier entidad cuyo sistema de carrera sea administrado y vigilado por la CNSC".*
- 2) *Que el elegible JOHN ARMANDO BARON BARON identificado con la cédula de ciudadanía 79.969.599 NO CUMPLE con el segundo criterio de desempate antes citado.*
- 3) *Que, conforme a lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de la elegible NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.841.130, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 4044, grado 15, cargado en el aplicativo SIMO con el ID 211105 (...)"*

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, por medio de la Coordinación del Grupo de Talento Humano cargó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el acta No. 001 del 30 de abril de 2024 correspondiente al desempate de los elegibles que ocupan la séptima (7) posición, como reporte de novedad, y ofició a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) indicando el nombre del elegible que, de acuerdo con los criterios de desempate aplicados, es el llamado a ser autorizado, nombrado y posesionado en periodo de prueba.

Que mediante radicado 2025RE095853 del 8 de mayo de 2025 la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), previo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles y agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, autorizó su uso para proveer el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, reportado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIMO con ID -211105, con el nombramiento en periodo de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa de la elegible **NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.841.130 de Bogotá, quien ocupó la séptima (7) posición en la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC 8444 del 15 de marzo de 2024, como se evidencia en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, respecto al nombramiento en período de prueba, señala:

"(...) Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener la evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en

el Registro Público de Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente (...)"

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra vacante y no está siendo ocupado de manera transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

Que como consecuencia de todo lo anterior se hace necesario nombrar en período de prueba en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, de la planta global, adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, identificado con la OPEC No. 170066, a la señora **NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.841.130, por haber superado el Proceso de Selección No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2 del Sistema General de Carrera Administrativa, y como consecuencia de lo anterior, terminar el nombramiento en provisionalidad realizado al señor **MIGUEL STEVEN GARNICA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.975.490 de Bogotá, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado, para el cual fue nombrado a través de la Resolución No. 1474 del 13 de diciembre de 2023; posesionado mediante acta No. 013 del 19 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses a la elegible **NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.841.130, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.229.680) M/CTE, de acuerdo con el Decreto 0301 del 05 de marzo 2024, para cumplir funciones en el Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La persona nombrada en período de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante este período no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria, que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR el nombramiento en provisionalidad del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, realizado al señor **MIGUEL STEVEN GARNICA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.975.490 de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha de posesión de la elegible nombrada en periodo de prueba en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente resolución a la señora **NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO**, a la dirección de correo electrónico niroare12@gmail.com, indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR la presente resolución al señor **MIGUEL STEVEN GARNICA RAMOS**, al correo electrónico institucional mgarnicar@mincit.gov.co, enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en el momento en que se suscriba el acta de posesión por parte de la señora **NIDIA RODRÍGUEZ AREVALO**.

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 MAY 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Leonor Carolina Duque Duque	
Revisó	Rodrigo Antonio Jiménez Reyes	
Revisó	Laura Milena Correa García	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez	
Aprobó	Jorge Eduardo Morales Morales	